

MultiMédica

S.A. DE C.V.

EQUIPOS, INSTRUMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

GIRO: Venta de Equipos e Instrumentos de Uso Profesional y Científico y de Aparatos de Medidas y Control.

DIRECCIÓN:
Av. Artillería, B-6, Col. General Arce,
San Salvador, El Salvador, C.A.

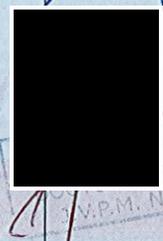
Tel.: (503) 2517 - 9343
Fax: (503) 2298 - 3363
Email: multimedica.sal@hotmail.com

10 9 OCT 2017
FACTURA
SERIE 11DS000F
N° 0082
REGISTRO No. 208720 - 1
AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA N° 1070 D.G.I.I
FECHA AUTORIZACIÓN 14/09/2010

16 OCT 2017

LUGAR Y FECHA:	S.S. 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	VENDEDOR:	EVELYN ROSALES
CLIENTE:	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	COD. CLIENTE:	
DIRECCIÓN:		NIT:	0514-031253-002-1
		COND. DE PAGO:	CREDITO 30 DIAS

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1		<p>DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS: URETERORENOSCOPIO FLEXIBLE</p> <p>DESCRIPCIÓN COMERCIAL: URETERORENOSCOPIO FLEXIBLE MARCA: RICHARD WOLF PAIS DE ORIGEN: ALEMANIA MODELO: KIT COMPUESTO POR VARIOS CODIGOS (REF. 73551076) UNIDAD DE MEDIDA: C/U No. DE SERIE: 5000351862</p> <p>CODIGO ISSS: A931501 LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL</p> <p>GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. CODIGO DEL PROVEEDOR: No. 50003990</p> <p>CONTRATO No. Q-100/2017 LICITACION PÚBLICA Q-078/2016-P/2017</p>	21,500.00			21,500.00
SUMAS						\$ 21,500.00
VENTA EXENTA						\$
VENTAS NO SUJETAS						\$
SUB-TOTAL						\$
(-)IVA RETENIDO						\$ 190.27
TOTAL						\$ 21,309.73



SON: VEINTIUN MIL TRESIENTOS NUEVE CON 73/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Por este PAGARÉ, sin protesto, el día _____ de _____ de _____ me (nos) obligo (amos) a pagar en San Salvador a la orden de _____ más el interés del _____ por ciento mensual, pagaderos _____ en caso de mora, reconoceré (mos) intereses del _____ por ciento mensual. Para los efectos de esta obligación mercantil, fijo (amos) como domicilio especial la ciudad de San Salvador, y en caso de acción judicial, renuncio (amos) al derecho de apelar de la sentencia de remate y toda la providencia apelable que se dictare en el juicio ejecutivo o sus incidencias, siendo a mi (nuestro) cargo cualquier gasto que la Sociedad hiciere en el cobro de este Pagaré, inclusive los llamados temporales y aún cuando por regla general no hubiere condenación en costa y faculto (amos) a la Sociedad para que designe a la persona depositaria de los bienes que se embarguen, a quien relevo de la obligación de rendir fianza. San Salvador.

NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA

FIRMA Y SELLO

RUIZ S.A. DE C.V. RUC: 2036-5518 FAX: 2225-5129 Colón y Av. Sta. Victoria # 44 San Salvador, NIT: 0514-25988-101-0 - RESOLUCIÓN 15041-HEC-CR-20882-2011 FECHA DE AUT. 23/05/2011 FECHA IMPRESIÓN: 24/05/2011 TIRAJE DE T.A.L. 500.